

NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

MARZO 2023

RESUMEN EJECUTIVO:

- El 20 de febrero de 2023, el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP) publicó su nuevo Estatuto Orgánico.
- Este establece una nueva estructura orgánica, así como las funciones de cada área que lo conforma.
- El Nuevo Estatuto Orgánico deja sin efectos el anterior estatuto publicado por el IMP el 31 de octubre de 2014.



El 20 de febrero de 2023, el Instituto Mexicano del Petróleo ("IMP") publicó, en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), el nuevo Estatuto Orgánico ("Nuevo Estatuto Orgánico")¹, mediante el cual se establece una nueva estructura orgánica y atribuciones para cada área que lo conforma.

El Nuevo Estatuto Orgánico deja sin efectos el anterior Estatuto Orgánico publicado por el IMP en el DOF el 31 de octubre de 2014².

NATURALEZA JURÍDICA DEL IMP

El IMP fue creado como organismo descentralizado mediante Decreto publicado en el DOF el 26 de agosto de 1965³. El Nuevo Estatuto Orgánico refrenda al IMP como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con capacidad jurídica y patrimonios propios, así como con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía.

OBJETIVO DEL IMP

El Nuevo Estatuto Orgánico señala que el IMP es un reconocido centro público de investigación en el sector energético y de hidrocarburos que tiene por objeto realizar investigaciones, desarrollo tecnológico, innovación, escalamiento de procesos y productos, prestación de servicios tecnológicos para optimizar los procesos en materia de hidrocarburos (en exploración y extracción, en la transformación industrial, y en transporte, almacenamiento y distribución), comercialización de sus resultados en el sector energético, así como llevar a cabo capacitaciones especializadas.

ACTIVIDADES DEL IMP

El Nuevo Estatuto Orgánico establece las funciones del IMP, a saber:

1. Prestación de servicios para el uso eficiente de energía, combustibles limpios y la sustentabilidad de la industria petrolera;
2. Realizar la certificación de procesos y productos;
3. Realizar auditorías, supervisión, evaluaciones, inspecciones, verificaciones e investigaciones técnicas en materia de seguridad industrial y operativa y de protección al medio ambiente en el sector hidrocarburos;
4. Participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y Normas Emergentes;
5. Realizar actividades para la protección y comercialización de la propiedad intelectual, inteligencia tecnológica, procesos de gestión, transferencia de tecnología y administración del conocimiento;
6. Realizar actividades para la evaluación de la conformidad, tales como calibración, prueba, auditoría, inspección, certificación y verificación, y
7. Elaborar estándares e instrumentos para la evaluación de competencias, así como la realización de las respectivas certificaciones; entre otras.

ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Nuevo Estatuto Orgánico señala que el IMP está dirigido y administrado por un Órgano de Gobierno, integrado por un Consejo de Administración y un Director General, quien funge como representante legal.

El Consejo de Administración se integra por 10 (diez) consejeros, incluyendo al Secretario de Energía, a dos (2) consejeros independientes y a un representante por cada una de las siguientes entidades: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Petróleos Mexicanos, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Asimismo, el Nuevo Estatuto Orgánico adiciona una estructura para el ejercicio de sus atribuciones, misma que no se encontraba en el anterior Estatuto Orgánico (publicado en el DOF el 31 octubre de 2014). La estructura del IMP será la siguiente:

1. Dirección General
 - a) Unidad de Asuntos Jurídicos
2. Dirección de Investigación
3. Dirección de Tecnología
4. Dirección de Comercialización de Tecnologías
5. Dirección de Exploración y Producción
6. Dirección de Ingeniería y Servicios
7. Dirección de Capacitación y Desarrollo
8. Dirección de Operación Institucional
9. Dirección de Finanzas y Administración
10. Órgano Interno de Control en el IMP

Por último, el Nuevo Estatuto Orgánico iniciará su vigencia una vez que sea publicado en la Normateca Interna del IMP, dejando sin efectos el anterior Estatuto Orgánico publicado por el IMP.

Liga de la publicación original:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5680109&fecha=20/02/2023#gsc.tab=0

¹ Nuevo Estatuto Orgánico disponible para consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5680109&fecha=20/02/2023#gsc.tab=0

² Anterior Estatuto Orgánico disponible para consulta en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5366673&fecha=31/10/2014#gsc.tab=0

³ Decreto disponible para consulta en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4630177&fecha=26/08/1965&cod_diario=199156



Juan Carlos Machorro

Socio
Ciudad de México
+52 55 5279 5463
jmachorro@s-s.mx



Norma Álvarez

Asociada
Ciudad de México
+52 55 5279 5415
norma.alvarez@s-s.mx



Pablo Ortiz Mena

Asociado
Ciudad de México
+52 55 5279 5499
pablo.ortizmena@s-s.mx